2021 2024

PROGRESO CON LIBERTAD Y JUSTICIA

1583 APODACA, NUEVO LEÓN 1851

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEÓN

AÑO	NÚMERO	TOMO
2023	59	01

Lunes, 28 de Agosto de 2023

www.apodaca.gob.mx

DIRECTORIO AYUNTAMIENTO

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
PRIMERA REGIDORA

SILVINO GALVÁN EGUÍA
SEGUNDO REGIDOR

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCERA REGIDORA

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
SEXTO REGIDOR

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
OCTAVO REGIDOR

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
NOVENA REGIDORA

JAVIER ESPARZA VALDEZ
DÉCIMO REGIDOR

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO MURILLO ULLOA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ
DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación.

Lic. Héctor Morales Rivera.
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Valeria Escalera Riojas.
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento.

ÍNDICE

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

- Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

SUMARIO

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza un pago simbólico por la cantidad de $1.00-(un peso 00/100 M.N.), correspondiente al Impuesto Sobre Adquisición del Inmueble (ISAI), así como la exención del pago por el concepto de regularización por la omisión de construcción de vivienda y los adeudos retroactivos que hubiera en el o los predios a regularizar, por concepto del Impuesto Predial para las familias que habitan en la Colonia Nueva Democracia; - - - - - - - **4-5**

Aprobación, del Acuerdo para autorizar la CONCESIÓN sobre una porción de terreno de 1,809.00 m2-mil ochocientos nueve metros cuadrados- propiedad municipal ubicado en la Avenida Diego Rivera Alfaro Siqueiros y Clemente Orozco, Colonia Quinta Colonial de este Municipio de Apodaca, Nuevo León, para la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO a Título Gratuito por 30 años, con la ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R; - - - -**6-7**

Aprobación, del Acuerdo para autorizar la CONCESIÓN sobre una porción de terreno de 2,552.96 m2-(dos mil quinientos cincuenta y dos punto noventa y seis metros cuadrados) propiedad municipal ubicado en el Libramiento Norte y General Treviño del Municipio de Apodaca, Nuevo León, para la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO a Título Gratuito por 30 años, con la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN FAVOR DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA; -**8-9**

Aprobación, del Acuerdo para el cambio de recinto y hora para la celebración de la XLVIII-Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, para llevarse a cabo el día jueves 14-catorce- de Septiembre de 2023-dos mil veintitrés- a las 18:00-dieciocho- horas en la Colonia Jardines de Huinalá; -**10**

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 28-VEINTIOCHO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 24-VEINTICUATRO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 56-CINCUENTA Y SEIS-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO No. 6

Aprobación y autorización de un pago simbólico por la cantidad de $1.00-(un peso 00/100 M.N.), correspondiente al Impuesto Sobre Adquisición del Inmueble (ISAI), así como la exención del pago por el concepto de regularización por la omisión de construcción de vivienda y los adeudos retroactivos que hubiera en el o los predios a regularizar, por concepto del Impuesto Predial para las familias que habitan en la Colonia Nueva Democracia.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el de un pago simbólico de $1.00-un peso 00/100 MN, correspondiente al Impuesto sobre Adquisición de Inmueble (ISAI), así como la exención del pago por el concepto de regularización por la omisión de construcción de vivienda, y los adeudos retroactivos que hubiera en los predios a regularizar, por concepto del Impuesto Predial, para las familias que habitan en la colonia Nueva Democracia, de los cuales a continuación se enlistan los expedientes catastrales:

#	Expediente	#	Expediente	#	Expediente
1	30-088-055	13	30-474-004	25	30-482-010
2	30-088-063	14	30-479-002	26	30-482-027
3	30-088-064	15	30-475-001	27	30-482-028
4	30-088-070	16	30-476-001	28	30-482-029
5	30-477-001	17	30-476-008	29	30-482-031
6	30-477-004	18	30-476-009	30	30-482-033
7	30-477-005	19	30-484-004	31	30-481-011
8	30-477-014	20	30-484-006	32	30-481-016
9	30-473-003	21	30-484-022	33	30-481-021
10	30-473-012	22	30-483-009	34	30-481-025
11	30-478-018	23	30-483-025	35	30-481-028
12	30-474-003	24	30-482-007	36	30-477-002 (No tiene Adeudos de Predial)

SEGUNDO.- El presente beneficio será efectivo para los ciudadanos que vivan en la Colonia Nueva Democracia; ser poseedor de una sola propiedad en la colonia señalada del Municipio de Apodaca, Nuevo León; y que la vivienda sea destinada a casa-habitación. -

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - - - - - - - - - - - - -

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 24-VEINTICUATRO- DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 28-VEINTIOCHO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 24-VEINTICUATRO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 56-CINCUENTA Y SEIS-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO No. 7

Aprobación y autorización para la CONCESIÓN sobre una porción de terreno de 1,809.00 m2 propiedad municipal ubicado en la Avenida Diego Rivera Alfaro Siqueiros y Clemente Orozco, Colonia Quinta Colonial de este Municipio de Apodaca, Nuevo León, para la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO a Título Gratuito por 30 años, con la ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 14, 165, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso c), 171, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y 20 fracción IV inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, este Ayuntamiento aprueba autorizar la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 30-treinta años con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 1,809.00 m2 (mil ochocientos nueve metros cuadrados), e identificado con el expediente catastral 42-054-001 y ubicado en la Avenida Diego Rivera entre Alfaro Siqueiros y Clemente Orozco, Colonia Quinta Colonial de este Municipio de Apodaca, Nuevo León.- - - -

SEGUNDO.- Remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación de concesión respectiva. -

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración así como al Síndico Segundo, para que una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto inmediato anterior, procedan a celebrar y formalizar el contrato de concesión o comodato a título gratuito con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, por 30-treinta- años, del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de estos acuerdos. - - - -

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

CUARTO.- El instrumento que contenga la concesión o comodato del bien inmueble y que se celebre con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la utilización del predio para los fines de la Capilla San Pablo Misionero. -

QUINTO.- Para el caso de que dentro del plazo de 2-dos años contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato de concesión o comodato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo, quedará sin efectos. - - - - - - -

SEXTO.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de concesión o comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, ésta le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal en los términos del artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros. -

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, una vez que este Municipio sea notificado de la aprobación del H. Congreso del Estado a que se refiere el resolutivo segundo de estos acuerdos. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 24-VEINTICUATRO- DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 28-VEINTIOCHO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 24-VEINTICUATRO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 56-CINCUENTA Y SEIS-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO No. 8

Aprobación y autorización de la CONCESIÓN sobre una porción de terreno de 2,552.96 m2-(dos mil quinientos cincuenta y dos punto noventa y seis metros cuadrados) propiedad municipal ubicado en el Libramiento Norte y General Treviño del Municipio de Apodaca, Nuevo León, para la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO a Título Gratuito por 30 años, con la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN FAVOR DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 14, 165, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso c), 171, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y 20 fracción IV inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, este Ayuntamiento aprueba autorizar la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 30-treinta años con la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto de una porción de terreno de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 2,552.96m^2-(dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados), e identificado con el expediente catastral 01-194-001 y ubicado en Libramiento Norte y General Treviño en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.-

SEGUNDO.- Remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación de concesión respectiva. -

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración así como al Síndico Segundo, para que una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto inmediato anterior, procedan a celebrar y formalizar el contrato de concesión o comodato a título gratuito con la Facultad

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por 30-treinta- años, del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de estos acuerdos. - - - -

CUARTO.- El instrumento que contenga la concesión o comodato del bien inmueble y que se celebre con la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo las adecuaciones necesarias al inmueble con el objetivo de instalar una clínica de psicología. - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Para el caso de que dentro del plazo de 2-dos años contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato de concesión o comodato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo, quedará sin efectos. -

SEXTO.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de concesión o comodato a favor de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, ésta le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal en los términos del artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros. -

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, una vez que este Municipio sea notificado de la aprobación del H. Congreso del Estado a que se refiere el resolutivo segundo de estos acuerdos. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 24-VEINTICUATRO- DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 28-VEINTIOCHO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 24-VEINTICUATRO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 56-CINCUENTA Y SEIS-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO No. 9
Aprobación y autorización para el cambio de recinto y hora para la celebración de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, para llevarse a cabo el día jueves 14 de Septiembre de 2023 a las 18:00 horas en la Colonia Jardines de Huinalá.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el para el cambio de recinto y hora para la celebración de la XLVIII-Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de este R. Ayuntamiento, proponiéndose para tal efecto el día jueves 14-catorce- de Septiembre de 2023-dos mil veintitrés- a las 18:00-dieciocho- horas en la Colonia Jardines de Huinalá, Apodaca Nuevo León. - - - - - - - -

Transitorios.

Único.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 24-VEINTICUATRO- DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO